



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Audax Renovables, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

En relación con la fusión entre Audax Renovables, S.A., como sociedad absorbente, y Audax Energía, S.A.U., como sociedad absorbida, ponemos en su conocimiento que en el día de hoy han sido publicados en El País Edición Barcelona y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (nº 226, página 10447) los anuncios de fusión de la Sociedad y Audax Energía, S.A.U. Se adjunta a la presente comunicación una copia de los referidos anuncios de fusión.

De acuerdo con lo anterior, en la presente fecha ha comenzado el periodo de oposición de los acreedores de ambas sociedades en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

En Badalona (Barcelona), a 26 de noviembre de 2018.

Francisco José Elías Navarro
Presidente del consejo de administración
de Audax Renovables, S.A.

SIGUE EL PAÍS

Sociedad que se escinde parcialmente **DECORACIÓ INTEGRAL DEL COMERÇ, S.L.**

**Sociedad Beneficiaria
BACKDROP, S.L.**
(de nueva creación)

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad DECORACIÓ INTEGRAL DEL COMERÇ, S.L., de fecha 21 de noviembre de 2018, ha acordado la Escisión Parcial de la misma, con traspaso en bloque de una parte de su patrimonio, el cual conforma una unidad económica autónoma que consiste en las funciones de diseño, producción seriada y producción personalizada de elementos decorativos auxiliares para el comercio, esencialmente de maniqués con destino al comercio detallista de prendas de vestir, transmitiendo en bloque todos los activos y pasivos relativos a dicha unidad económica, así como el personal afecto, a la Sociedad Beneficiaria de nueva constitución BACKDROP, S.L.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, acreedores y obligacionistas de dicha Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance utilizado, y a los acreedores y obligacionistas el de oposición establecido en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Barcelona, 21 de noviembre de 2018
El Administrador Único,
D. Enrique Díaz López

“PATRONES Y ESCONDITES, S.L.U.” (Sociedad Escindida)

“TRES ANUNCIOS
EN MARTE, S.L.”
(Sociedad Beneficiaria
de nueva creación)

ANUNCIO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“LME”), por remisión de lo dispuesto en el artículo 73 LME y en el artículo 78 bis LME, se hace público que, el Socio Único de “PATRONES Y ESCONDITES, S.L.U.” (la “Sociedad Escindida”), en fecha 30 de junio de 2018, ejerciendo las competencias de la Junta General, acordó la escisión parcial de su rama de actividad consistente en la actividad empresarial de prestación de servicios de diseño creativo y publicidad y su consiguiente transmisión en bloque a la sociedad de nueva creación “TRES ANUNCIOS EN MARTE, S.L.” (Sociedad Beneficiaria), la cual se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la presente escisión parcial y adquirirá por sucesión universal la rama de actividad anteriormente citada, adjudicando al Socio Único de la Sociedad Escindida las nuevas participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria, proporcionalmente a los derechos que éste tenía en el capital de la Sociedad Escindida. La escisión se llevará a cabo sin necesidad de reducir el capital de la Sociedad Escindida, pues la Sociedad Escindida cuenta en su balance con reservas voluntarias suficientes para poder dar de baja el patrimonio que se transmite a la Sociedad Beneficiaria con cargo a las mismas, cumpliendo el requisito de integridad del capital social.

Se hace constar que, por aplicación del artículo 78 bis, no ha sido preciso elaborar balance de escisión, ni el informe de administradores sobre el proyecto de escisión, ni el nombramiento de expertos independientes. Tampoco ha sido necesario la publicación o depósito del proyecto de escisión en virtud del artículo 42 LME.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

En Barcelona, a 21 de noviembre de 2018
ADMINISTRADOR ÚNICO,
D. Daniel Calabuig Belenguer



SIGUE LA SECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE EL PAÍS

PERFUMERÍA INTERNACIONAL, S.L.U. (Sociedad Escindida)

NOMISCAN, S.L.U.
LIJOSICA
PERFUMERÍA, S.L.U.
(Sociedades Beneficiarias)

ANUNCIO DE ESCISIÓN TOTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (“LME”), por remisión del artículo 73.1 LME, se hace público que, con fecha 19 de noviembre de 2018, el socio único de Perfumería Internacional, S.L.U. (la “Sociedad Escindida”), a su vez socio único de Nomiscan, S.L.U. y Lijosica Perfumería, S.L.U. (las “Sociedades Beneficiarias”), ha decidido la escisión total de la Sociedad Escindida a favor de las Sociedades Beneficiarias, en los términos establecidos en el proyecto común de escisión formulado en fecha 29 de junio de 2018.

La escisión tiene lugar mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Escindida, dividiéndose su patrimonio social en dos bloques que se transmiten a las Sociedades Beneficiarias, que los adquieren por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Escindida, que se extingue con motivo de la escisión, todo ello con aplicación de lo previsto en los artículos 42 y 49 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias a obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión adoptadas, así como los balances de escisión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad Escindida y de las Sociedades Beneficiarias de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Torrefarrera (Lleida), a 19 de noviembre de 2018.
Lijosica Holding, S.L., representada por
doña Lidia Simón Canut, administrador único
de Perfumería Internacional, S.L.U., Nomiscan,
S.L.U. y Lijosica Perfumería, S.L.U.

Anuncio de fusión por absorción de las sociedades

AUDAX ENERGÍA, S.A.U.

por parte de

AUDAX RENOVABLES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), se hace público que, con fecha 23 de noviembre de 2018, el accionista único de Audax Energía, S.A.U. (la “Sociedad Absorbida”) y la junta general extraordinaria de accionistas de Audax Renovables, S.A. (la “Sociedad Absorbente”), han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la “Fusión”) en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, el cual ha quedado debidamente insertado en la página web de la Sociedad Absorbente, www.audaxrenovables.com, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 3 de agosto de 2018.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente (las “Sociedades a Fusionar”), la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente al accionista único de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

En Badalona, a 23 de noviembre de 2018
Francisco José Elías Navarro, presidente del
consejo de administración de la Sociedad
Absorbida y la Sociedad Absorbente

CATALUÑA



El pantano de Boadella, donde fue hallado un cadáver el pasado sábado. / TONI FERRAGUT

El cadáver del pantano de Boadella tenía un fuerte golpe en la cabeza

Los Mossos d'Esquadra no han identificado aún a la víctima

MARTA RODRÍGUEZ, Girona

Los Mossos d'Esquadra investigan la muerte de un hombre de entre 40 y 50 años que apareció semihundido el sábado en el pantano de Darnius-Boadella, en el Alt Empordà. El cuerpo llevaba unas cuerdas atadas al cuello y en los tobillos con el peso de varias piedras. También presentaba golpes en la parte trasera de la cabeza, tenía la cara ensangrentada e iba sin pantalones. La principal hipótesis de la policía es que alguien mató a la víctima e intentó que el cadáver quedase hundido.

Los investigadores inspeccionaron el pantano y sus alrededores, pero no localizaron ni el posible vehículo del hombre ni ningún pertenencia. Tampoco hallaron signos de que lo matasen en los alrededores de la presa, lo que hace pensar a los agentes que allí lo trasladaron únicamente para deshacerse del cuerpo. La policía todavía no sabe la identidad de la víctima, una información clave para acercarse al móvil.

Poco antes de la una de la tarde del sábado, dos pescadores del Este que se encontraban en la zona conocida como “de la presa pequeña” divisaron el cadáver a un escaso metro de profundidad y al lado de la orilla, cerca del Mirador del pantano. A las cinco de la tarde, la Unidad Acuática de los Mossos extrajo el cuerpo de la presa y el forense lo revisó hasta las siete, cuando ordenó el levantamiento del cadáver. La policía exploró también la zona con un helicóptero.

La víctima es un hombre corpulento, caucásico, que llevaba en el momento de ser localizado unas deportivas, calzoncillos y una camiseta. En los tobillos y en el cuello, atadas con unas cuerdas rojas —del tipo con que se atan los objetos que se llevan en la baca del coche— dos grandes piedras de entre 5 y 10 kilos. Una de las hipótesis es que estas piedras fueran cogidas de una cantera a unos 300 metros de donde apareció el cadáver.

Los forenses practicarán hoy la autopsia a la víctima para determinar cómo fueron sus últimos momentos de vida. Diversos indicios hacen sospechar que cuando el cuerpo fue hallado ya llevaba 24 horas muerto. La autopsia deberá confirmar si la víctima fue lanzada al pantano ya muerta y la causa por la que murió. También buscarán restos en el cuerpo que pueden llevar hacia el autor o autores del crimen.

El pantano Darnius-Boadella pertenece al río Muga, está situado a unos 25 km de Francia, tiene una superficie de 363 hectáreas entre Darnius, Sant Llorenç de la Muga, Maçanet de Cabrenys y Terrades. El cadáver se localizó en la parte más cercana a Terrades. El pantano, muy conocido en la zona y frecuentado, dispone de un Club Náutico que gestiona la zona de baño. En él se pueden realizar actividades como la pesca deportiva, barbacoas, pic-nic y deportes náuticos como vela, kayak, piragua o esquí náutico.

Los animales causan 2.500 accidentes de tráfico en 2018

M. ROVIRA, Tarragona

La presencia de animales en la carretera ha provocado 2.496 accidentes en Cataluña (750 en Barcelona, 700 en Lleida, 550 en Girona y 350 en Tarragona) en lo que va de año, lo que supone un incremento del 100% de este tipo de siniestros en los últimos siete años, según cifras de los Mossos d'Esquadra. En el 80% de siniestros

cinérgicos están implicados jabalíes, ha explicado a Efe Jordi Batista, jefe de Trànsit de Mossos en Ponent, aunque también intervienen ciervos, corzos o zorros.

Estos animales “suelen aparecer de noche, cuando salen en busca de algo para comer”, añade Batista, la mayoría en las carreteras convencionales, en primavera y otoño. Según el jefe de Trànsit,

el número de siniestros por irrupción animal en la vía “representa el 30% del total de los accidentes de tráfico” en 2018 en Cataluña.

Aunque la siniestralidad de los animales en las carreteras catalanas ha aumentado significativamente desde 2010, cuando se registraron 1.119 accidentes, el número de siniestros con implicación de animales “ha disminuido respecto al 2015”, cuando hubo 4.512 casos, el máximo de la serie histórica. Alrededor del 5% de los accidentes por irrupción animal causan víctimas, aunque “la mayoría de ellas no son mortales”, indica Batista. A pesar de eso, en 2017 cuatro personas perdieron la vida en accidentes en la carretera con animales implicados.

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

8980 *AUDAX RENOVABLES, S.A.*
 (SOCIEDAD ABSORBENTE)
 AUDAX ENERGÍA, S.A.U.
 (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, con fecha 23 de noviembre de 2018, el accionista único de Audax Energía, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") y la junta general extraordinaria de accionistas de Audax Renovables, S.A. (la "Sociedad Absorbente"), han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente (la "Fusión") en los términos establecidos en el proyecto común de fusión, el cual ha quedado debidamente insertado en la página web de la Sociedad Absorbente, www.audaxrenovables.com, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 3 de agosto de 2018.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente (las "Sociedades a Fusionar"), la atribución de acciones de la Sociedad Absorbente al accionista único de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las Sociedades a Fusionar de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los respectivos balances de fusión, así como el derecho de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Badalona, 23 de noviembre de 2018.- Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbida y la Sociedad Absorbente, Francisco José Elías Navarro.

ID: A180070211-1